



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA RAD. 2017-00667

Agréguense a los autos la documental respecto del cumplimiento a lo dispuso en el numeral 6° del auto admisorio, en lo atinente a la instalación del aviso en los términos del artículo 375 del C.G. del P, teniendo en cuenta que se allega el registro del inmueble objeto de usucapión.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° de la norma citada, por Secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un (1) mes.

Por Secretaría, inclúyase el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de 15 días.

Vencido los términos aquí señalados ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 067 , hoy 01 de agosto de 2023 . NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
